

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado 178734089001-2018-00411-00, se recibió memoriales del apoderado de la parte demandante realizando manifestaciones frente a los valores que se ordenaron en el mandamiento de pago dentro del proceso de referencia. Sírvase proveer



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Villamaría Caldas, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: CECILIA CORREA VELEZ
Demandado: FERNANDO NIÑO Y OTRO
Radicado: 170884089001-2018-00411-00

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a resolver las solicitudes presentadas por la parte ejecutante, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la contraparte de la incorporación de los mismos en el expediente, en el cual presenta objeciones al mandamiento de pago dentro del proceso, para que si a bien lo tienen, se pronuncien respecto de las mismas dentro de los tres (03) días siguientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cd27f2ac779c20eaced818bc440d37c67971a9c71f66caccf6300b6bff75cc
3

Documento generado en 16/07/2020 02:34:20 PM

JIPMVA